

ORDENANZA N° 133/84.-

Ramallo, 28 de Noviembre de 1984.-

VIST O:

Que la Plaza de la Ciudad de Ramallo, notoria por su tamaño y belleza, no cuenta con ningún elemento que indique claramente su nombre; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que ese lugar que lleve el nombre de "José María Bustos", en homenaje a quien fuera fundador de nuestra ciudad, cuenta con tales elementos señalizadores, a fin de que no se pierda con el devenir del tiempo y las turbulencias de la historia, el ejemplo de quienes bregaron infatigablemente por la gestación de lo que son hoy los centros urbanos de nuestro partido;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facultase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos, a la colocación de elementos señalizadores identificables de la plaza de referencia.-----

ARTÍCULO 2º) Dichos elementos señalizadores deberán llevar la inscripción: "PLAZA ----- MARIA BUSTOS -Fundador Ciudad de Ramallo", y deberán estar colocados en un plazo no mayor de Noventa (90) días.-----

ARTÍCULO 3º) El o los lugares de señalización, así como el tipo de elementos visuales, ----- serán fijados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo deberá realizar un llamado a concurso Público ----- para la confección de un proyecto de un elemento ornamental a colocarse en la plaza José María Bustos, que haga referencia concreta a la fundación de nuestra ciudad, tomando como referencia el marco histórico, geográfico y la personalidad del fundador.-----

ARTÍCULO 5º) Fijase para el cumplimiento del Artículo precedente, un plazo de ciento ----- veinte (120) días partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1984.-----